

INFORME N°175-2021-FONDEPES/DIGENIPAA/UFEP/RGB

A : **ING. LUIS TASAYCO LEVANO**
Coordinador(e) de la Unidad Funcional de Ejecución de Proyectos

ASUNTO : **VALORIZACIÓN DE OBRA N°08 - CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 01 AL 31 DE JULIO DEL 2021**
"Saldo de obra del Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de Yacila, distrito de Paita, provincia de Paita, región Piura".

REFERENCIA : a) Contrato N°023-2020-FONDEPES
b) Carta N°070-2021/AHJ/FONDEPES/YACILA

FECHA : Lima, 12 de agosto de 2021

Es grato dirigirme a usted, al documento de la referencia b), a través del cual se remite el Informe de Valorización de Obra N°08 correspondiente al periodo del 01 al 31 del mes de julio del 2021, referente al Saldo de obra: "Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de Yacila, distrito de Paita, provincia de Paita, región Piura", donde se menciona lo siguiente:

I. DATOS GENERALES

INFORMACIÓN DE LA OBRA

Nombre de la Obra : Saldo de obra del Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de Yacila, distrito de Paita, provincia de Paita, región Piura.

Código del Proyecto : N° 2200458

Valor Referencial : S/. 7'850,798.99 incluye IGV

Modalidad de ejecución : Suma Alzada

Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios

Fecha de Entrega de terreno : 22 de diciembre de 2020

Residente de Obra : Ing. Rony Mariños Mejía – CIP N°72496

Plazo de Ejecución : 120 días calendario

Inicio del plazo de ejecución : 30 de diciembre de 2020

Suspensión de Obra : 20 días calendario

Ampliación de Plazo N°02 : 08 días calendario

Fin del plazo de ejecución : 26 de mayo 2021

DEL CONTRATISTA

Empresa Contratista : CONSORCIO YACILA

Representante Legal Común : Señor Jime Fernando Quesquen Cumpa

Procedimiento de Selección : Licitación Pública N°003-2020-FONDEPES - (1era Convocatoria)

Sistema de Contratación : Suma Alzada

Contrato : N°023-2020-FONDEPES

Fecha de Contrato : 18 de diciembre de 2020

Monto del Contrato : S/. 7'222,735.07 incluye IGV

Plazo de ejecución : 120 días calendario

Ingeniero Residente de Obra : Ing. Rony Mariño Mejía - CIP N°72469

DE LA SUPERVISIÓN

Empresa Supervisora : ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA

Representante Legal Común : Alexander Primitivo Huertas Jara

Procedimiento de Selección : CP-SM-3-2020-FONDEPES-1

Sistema de Contratación : Tarifas (ejecución) y Suma Alzada (liquidación)

INGELOS GUDMAN BALLETA
ARQUITECTO
C.A.P. 9841



Contrato : N°001-2021-FONDEPES
 Fecha de Contrato : 04 de enero de 2021
 Monto del Contrato : S/. 493,407.84 incluye IGV
 Plazo de Ejecución : 120 d.c en ejecución + 60 d.c en liquidación
 Jefe de Supervisión : Ing. Jimmy Walter Garibay Bendezú - CIP N°110615

II. ANTECEDENTES

- 2.1 Con fecha 18 de diciembre de 2020, se suscribió el Contrato N°023-2020-FONDEPES, referente a la ejecución del Saldo de obra del Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de Yacila, distrito de Paita, provincia de Talara, región Piura – Código Único 2200458".
- 2.2 Al respecto, la cláusula del Contrato N°023-2020-FONDEPES, indica lo siguiente:



CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en soles, en pagos mensuales (Valorizaciones mensuales), conforme a lo previsto en la sección específica de las Bases Integradas. Asimismo, **LA ENTIDAD** o **EL CONTRATISTA**, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de quince (15) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a **LA ENTIDAD**, **EL CONTRATISTA** tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

En el marco de lo dispuesto en el artículo 26° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, **EL CONTRATISTA** autoriza a **LA ENTIDAD** a efectuar los pagos correspondientes a las valorizaciones del presente contrato mediante depósito en Cuenta Bancaria, para cuyo efecto ha proporcionado su Código de Cuenta Interbancaria del **BANCO BBVA CONTINENTAL**:

CONSORCIO YACILA
 Calle Fernando Quiroz Cuzco
 REPRESENTANTE LEGAL

CCI - CUENTA EN SOLES	011-155-000100028704-93
-----------------------	-------------------------

Asimismo, en las Bases Integradas del Procedimiento de Selección - L.P N°003-2020-FONDEPES, se indica en el ítem 2.6. **VALORIZACIONES: "El periodo de valorización será mensual"**.

- 2.3 Mediante Carta N°1390-2020-FONDEPES/DIGENIPAA, de fecha 18 de diciembre de 2020, se comunica a la empresa contratista CONSORCIO YACILA, que la entrega de terreno se llevará a cabo el día martes 22 de diciembre de 2020.
- 2.4 Mediante Carta N°1431-2020-FONDEPES/DIGENIPAA, de fecha 29 de diciembre de 2020, se comunica al CONSORCIO YACILA encargada de la ejecución de la obra, que el inicio del plazo de ejecución de obra rige desde el 30 de diciembre de 2020.
- 2.5 Con Carta N°004-2020-C. YACILA, de fecha 30 de diciembre de 2020, el CONSORCIO YACILA encargado de la ejecución de la obra presenta a la Entidad la solicitud de Adelanto de Materiales N°01, que asciende a S/.1'444,547.01 (Un Millón Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Mil Quinientos Cuarenta y Siete con 01/100 Soles), y equivalente al 20.00% del monto del contrato original.
- 2.6 Mediante Informe N°001-2020-FONDEPES/INSPECTOR-DE-OBRA de fecha 30 de diciembre de 2020, el Inspector de obra Ing. Norberto Piero Cortez Heredia, recomienda a la Entidad la

ROXELIO GUAMAN BALLOI
 ARQUITECTO
 C.A.P. 9641



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

proseguir con el trámite correspondiente a la solicitud de Adelanto de Materiales N°01.

- 2.7 Mediante Carta N°156-2021-C.YACILA, de fecha 30 de junio del 2021, el contratista CONSORCIO YACILA entrega la VALORIZACIÓN DE OBRA N°07 al supervisor de obra, correspondiente al periodo del 01 al 30 del mes de junio de 2021, la misma que fue recepcionada el 30 de junio del 2021.
- 2.8 Mediante Carta N°070-2021/AHJ/FONDEPES/YACILA, la Supervisión ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA, con fecha 06 de agosto del 2021, presenta a la Entidad la Valorización de Obra N°08 – correspondiente al periodo del 01 al 31 del mes de julio del 2021, el cual es derivado al suscrito el día 06 de agosto del 2021 para su trámite correspondiente.

En ese sentido, a través del siguiente cuadro se detallan los antecedentes de pago de las valorizaciones:

N° de valorización	Tipo de pago	Monto	Mes/Año	Fecha de recepción de la Carta	Coordinador de obra
01	Obra	S/.14,143.64	Diciembre 2020	07.01.2021	Arq. Rogelio Guzman Ballon
02	Obra	S/.129,792.33	Enero 2021	04.02.2021	Arq. Rogelio Guzman Ballon
03	Obra	S/.691,781.16	Febrero 2021	04.03.2021	Arq. Rogelio Guzman Ballon
04	Obra	S/. 1'288,766.44	Marzo 2021	07.04.2021	Arq. Rogelio Guzman Ballon
05	Obra	S/ 816,411.36	Abril 2021	11.05.2021	Arq. Rogelio Guzman Ballon
06	Obra	S/. 1'312,218.34	Mayo 2021	07.06.2021	Arq. Rogelio Guzman Ballon
07	Obra	S/. 505,095.70	Junio 2021	05.07.2021	Arq. Rogelio Guzman Ballon
08	Obra	S/. 145,807.03	Julio	06.08.2021	Arq. Rogelio Guzman Ballon

- 2.9 Mediante INFORME N°018-2021/LMNF, de fecha 03 de agosto del 2021, la Ingeniera monitor de obra, indica que los Ingenieros Especialistas por parte del Contratista, se han encontrado al 100% en la obra correspondiente al mes de junio, por lo que se manifiesta que la empresa contratista ejecutor de la obra CONSORCIO YACILA no ha incurrido en penalidad.

III. BASE LEGAL

- 3.1. Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- 3.2. Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de abastecimiento.
- 3.3. Decreto Supremo N°344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias.
- 3.4. Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 3.5. Decreto Supremo N°082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, LCE.
- 3.6. Resolución Ministerial N°346-2012-PRODUCE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES.

IV. ANÁLISIS DE LA VALORIZACIÓN N°08 – CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 01 AL 31 DEL MES DE JULIO DE 2021.



ROGELIO GUZMAN BALLON
ARQUITECTO
C.A.P. 1961



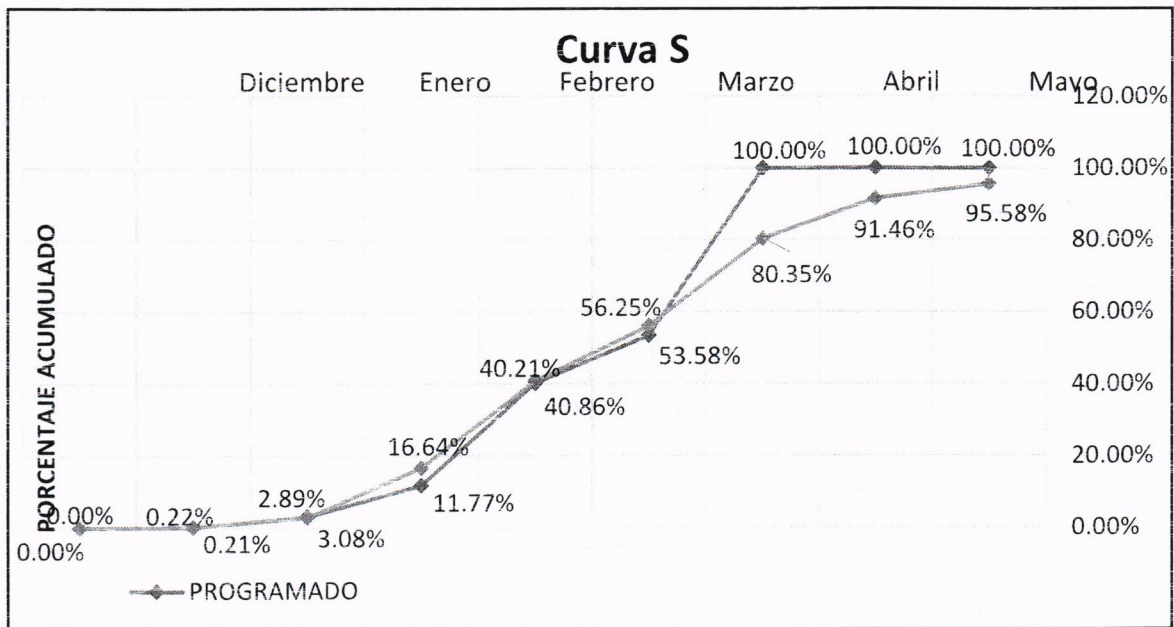
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

En cuanto a las valorizaciones el marco legal indica lo siguiente:

- 4.1. Al respecto, la Cláusula Cuarta del Contrato N° 023-2020-FONDEPES, indica lo siguiente:
 "LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles, en pagos mensuales (valorizaciones mensuales), conforme a lo previsto en la sección específica de las Bases Integradas."
- 4.2. Asimismo, en las bases integradas, numeral 2.6 Valorizaciones, se indica lo siguiente: "El periodo de valorización será mensual (...)."
- 4.3. De otro lado, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado menciona en su artículo 194. Valorizaciones y metrados lo siguiente:
 "194.1. Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada periodo previsto en las Bases, por el inspector o supervisor y el contratista."

194.3. En el caso de las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados aplicando las partidas y precios unitarios del desagregado de partidas que dio origen a la propuesta y que fuera presentada al momento de ofertar, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas."

- 4.4. Según el Informe de valorización N°41-2021/SUP-JWGB-YACILA-FONDEPES del supervisor de obra, señala que el avance físico acumulado programado de la obra es del 100.00% y el avance físico acumulado ejecutado es 95.58%, tal como se muestra en el gráfico presente:



DESCRIPCION	30/12/2020	31/12/2020	31/01/2021	28/02/2021	31/03/2021	28/04/2021	31/05/2021	30/06/2021	31/07/2021
%AVANCE PROGRAMADO	0.00%	0.21%	3.08%	11.77%	40.21%	53.58%	100.00%	100.00%	100.00%
%AVANCE REAL	0.00%	0.22%	2.89%	16.64%	40.86%	56.25%	80.35%	91.47%	95.58%

- 4.5. Asimismo, el supervisor de obra, a través del Informe N°41-2021/SUP-JWGB-YACILA-FONDEPES, realiza el cálculo respectivo de la Valorización N°08 del contrato por el monto de S/ 145,807.03 (Ciento Cuarenta y Cinco Mil Ochocientos Siete con 03/100 Soles), incluido IGV, y cuyo resumen es el siguiente:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESUMEN DE VALORIZADO N°07

HOJA DE VALORIZACION TECNICA - MES JULIO

MES: VALORIZACION N°08 (01 AL 31 DE JULIO 2021)

OBRA: "SALDO DE OBRA DEL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERO ARTESANAL DE LA LOCALIDAD DE YACLA, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA, REGION PIURA"

ENTIDAD: FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
CONTRATISTA: CONSORCIO YACLA
SUPERVISOR: ING. JIMMY GARIBAY SANCHEZ
RESIDENTE: ING. RONY ANGEL JULIO MARINOS MEJIA
UBICACION: PAITA - PAITA - PIURA

DESCRIPCION	MONTO CONTRATO (Sin IGV) S/.	VALORIZACION			% AVANCE ACUMULADO	SALDO POR VALORIZAR S/.
		ANTERIOR S/.	ACTUAL S/.	ACRUELLADO S/.		
VALORIZACION CONTRACTUAL	5,125,961.93	5,595,542.58	251,925.19	5,850,474.87	93.98%	270,487.06
"SALDO DE OBRA DEL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERO ARTESANAL DE LA LOCALIDAD DE YACLA, DISTRITO DE PAITA, PROVINCIA DE PAITA, REGION PIURA"						
TOTAL CONTRACTUAL (V)	5,125,961.93	5,595,542.58	251,925.19	5,850,474.87		270,487.06
TOTAL CONTRACTUAL (CIGV)	7,221,735.57	8,695,268.63	297,271.72	8,993,960.35		319,174.73
AVANCE RESULTADO DE OBRA		91.47%	4.12%	95.58%	95.98%	4.42%
AVANCE PROGRAMADO DE OBRA		100.00%	0.00%	500.00%	100.00%	0.00%
ESTADO DE LA OBRA					-4.42%	

COSTO DIRECTO		5,187,255.37	243,495.92	
GASTOS GENERALES 8.00%		414,960.47	17,079.57	
UTILIDADES 10.00%		518,725.59	21,349.59	
SUB TOTAL		6,126,941.93	281,925.19	(4)

RESUMEN DE PAGO AL CONTRATISTA

A. MONTO VALORIZADO EN EL PRESENTE MES			251,925.19	
VALORIZACION N°08	JULIO	251,925.19		
B. AMORTIZACION DEL ADELANTO EN EFECTIVO			-22,564.80	
Del Adelanto Directo - VM N°08	JULIO	-25,192.52		
Deducción del Adelanto Directo - Val N°08		2,627.72		
C. AMORTIZACION DEL ADELANTO DE MATERIALES N°01 EN EL PRESENTE MES			-106,855.91	
Por Adelanto de Materiales	JULIO	-101,926.03		
Deducción que no corresponden - Adelanto de materiales		-4,929.88		
D. MONTO NETO DE VALORIZACION (Sin I.G.V.) = A+B+C =			123,565.28	
E. IGV 18%			22,241.75	
F. TOTAL A FACTURAR		S/.	S/.	145,807.03
RETENCION POR FONDO DE GARANTIA 3%				0.00
TOTAL A CANCELAR A FAVOR DEL CONTRATISTA		S/.	S/.	145,807.03

4.6. Por lo tanto, con la conformidad y/o aprobación del supervisor de obra sobre la presente valorización, la cual cuenta con la información técnica y administrativa necesaria, se considera procedente continuar con el trámite de pago de la Valorización N°08 correspondiente a los trabajos efectuados durante el periodo del 01 al 31 de julio de 2021, por la suma de S/.145,807.03 (Ciento Cuarenta y Cinco Mil Ochocientos Siete con 03/100 Soles).

4.7. Se indica que el plazo de ejecución de obra, venció el 26 de mayo de 2021, sin embargo, está en trámite la solicitud de ampliación de plazo N°03, por demora en la aprobación de la factibilidad de la media tensión, a ejecutar en obra y a cargo del concesionario ENOSA. En tanto, no se resuelva la pretensión del contratista, respecto de sus solicitudes de ampliación de plazo, no es posible determinar la fecha de término de obra vigente.



CALCULO Y CONTROL DE AMORTIZACIONES DE ADELANTO DIRECTO

Monto (S/.): 7,222,735.07 (Con IGV)				10%		
VALORIZACION				AMORTIZACION DE ADELANTO SIN IGV		
N°	Mes	Monto	Saldo Valorizar	Monto Adelanto	Amortización	Saldo por Amort.
1.0	31/12/2021	15,715.16	7,207,019.92	S/. 722,273.51	1,571.52	720,701.99
2.0	31/01/2021	192,829.63	7,014,190.28		16,341.49	704,360.50
3.0	28/02/2021	993,386.45	6,020,803.84		82,201.71	622,158.79
4.0	31/03/2021	1,749,103.74	4,271,700.10		144,166.97	477,991.82
5.0	30/04/2021	1,111,958.78	3,159,741.32		91,351.32	386,640.50
6.0	30/05/2021	1,740,631.65	1,419,109.67		141,290.06	245,350.44
7.0	30/06/2021	802,663.21	616,446.46		64,954.44	180,396.00
8.0	31/07/2021	145,807.03	470,639.43		22,504.00	157,892.00
Monto con IGV		6,752,095.641		Monto con IGV	564,381.51	

CALCULO Y CONTROL DE AMORTIZACIONES DE ADELANTO DE MATERIALES

Monto (S/.): 7,222,735.07 (Con IGV)				20%		
VALORIZACION				AMORTIZACION DE ADELANTO SIN IGV		
N°	Mes	Monto	Saldo Valorizar	Monto Adelanto	Amortización	Saldo por Amort.
1.0	31/12/2021	15,715.16	7,207,019.92	1,444,547.01		
2.0	31/01/2021	192,829.63	7,014,190.28		37,079.95	1,407,467.06
3.0	28/02/2021	993,386.45	6,020,803.84		173,395.99	1,234,071.07
4.0	31/03/2021	1,749,103.74	4,271,700.10		245,949.38	988,121.69
5.0	30/04/2021	1,111,958.78	3,159,741.32		159,112.59	829,009.10
6.0	30/05/2021	1,740,631.65	1,419,109.67		221,772.07	607,237.03
7.0	30/06/2021	802,663.21	616,446.46		187,221.42	420,015.61
		145,807.03	470,639.43		105,855.91	314,159.7
Monto con IGV		6,606,288.61		Monto con IGV	1,130,387.31	

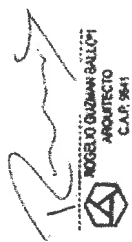
V. PENALIDADES

En la presente VALORIZACION DE OBRA N°08-CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 01 AL 31 DE JULIO DE 2021, se indica que el plazo venció el 26.05.21, de tal forma que el contratista CONSORCIO YACILA, estaría incurriendo en **PENALIDAD a partir del 27.05.21**, pues la obra no ha concluido aún; la cual se calculara y ejecutara en la próxima Valorización y/o liquidación final de obra.

Asimismo, en caso la ejecución de la obra por causas imputables al contratista, implique la extensión de los servicios de supervisión, este asume dicho costo. Sin embargo, con la finalidad de no afectar el control permanente de los trabajos realizados en la obra, la Entidad asume dicho costo durante la ejecución, monto que deberá ser descontado al contratista CONSORCIO YACILA en la Liquidación del

contrato, de conformidad con el *Artículo 189.- Obligaciones del contratista de obra en caso de atraso en la finalización de la obra.* En caso, corresponda.




 ROBERTO GUZMAN BULLÓN
 ARQUITECTO
 C.A.P. 9841

VI. CONCLUSIONES

- 5.1. El supervisor de obra a través de la Carta N°070-2021/AHJ/FONDEPES/YACILA de fecha 06 de agosto de 2021, presenta al FONDEPES, la Valorización N°08 correspondiente al periodo comprendido entre el 01 al 31 de julio de 2021, por el monto de S/ 145,807.03 (Ciento Cuarenta y Cinco Mil Ochocientos Siete con 03/100 Soles), incluido IGV, otorgando su conformidad y recomendando continuar con el trámite de pago respectivo.
- 5.2. El contratista CONSORCIO YACILA ha cumplido con entregar la documentación administrativa necesaria.
- 5.3. La obra presenta un avance ejecutado acumulado al 31 de julio de 2021 de 95.58% versus un avance programado acumulado del 100.00%, de lo cual se concluye que la obra se encuentra atrasada y con el plazo vencido el 26.05.2021.
- 5.4. Se deja constancia, que la VALORIZACION DE OBRA N°08-CORRESPONDIENTE AL PERIODO JULIO DEL 2021, el plazo ha vencido el 26.05.21, de tal forma que el contratista CONSORCIO YACILA, estaría incurriendo en PENALIDAD a partir del 27.05.21, por incumpliendo en el término de obra, pues esta no ha concluido y continua en ejecución.
- 5.5. Asimismo, en caso la ejecución de la obra por causas imputables al contratista, implique la extensión de los servicios de supervisión, este asume dicho costo. Sin embargo, con la finalidad de no afectar el control permanente de los trabajos realizados en la obra, la Entidad asume dicho costo durante la ejecución, monto que deberá ser descontado al contratista CONSORCIO YACILA en la Liquidación del contrato, de conformidad con el Artículo 189.- Obligaciones del contratista de obra en caso de atraso en la finalización de la obra.
- 5.6. En tal sentido, considerando el carácter de pagos a cuenta de una valorización, el suscrito al haber comprobado que el contratista ha cumplido con entregar la documentación técnica y administrativa, indicada en los términos de referencia, y con la aprobación del supervisor, considera otorgar la conformidad y el posterior pago de la Valorización N°08 por el monto S/ 145,807.03 (Ciento Cuarenta y Cinco Mil Ochocientos Siete con 03/100 Soles), incluido IGV.

VII. RECOMENDACIONES

- 6.1. Cumplidos los requisitos establecidos en la normativa y la relación contractual vigente, se recomienda que, la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, otorgue la conformidad correspondiente, para que la entidad proceda con el trámite de pago de la Valorización N°08 del contrato correspondiente al periodo del 01 al 31 de julio de 2021 a favor del contratista Consorcio Yacila.
- 6.2. En el mismo sentido, se recomienda abonar la suma de S/ 145,807.03 (Ciento Cuarenta y Cinco Mil Ochocientos Siete con 03/100 Soles), incluido IGV, por concepto de Valorización de Obra N° 08.

Es cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines.

Atentamente,



ROGELIO GUZMAN GALLO
ARQUITECTO
C.A.P. 9541



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Visto el Informe N°175-2021-FONDEPES/DIGENIPAA/UFEP/RGB que antecede, el Coordinador de la Unidad Funcional de Ejecución de Proyectos de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, lo hace suyo, disponiendo su derivación a la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola con sus respectivos antecedentes, para su conocimiento y atención correspondiente.


FONDEPES

Ing Luis Tasayco Levano
COORDINADOR DE LA UNIDAD FUNCIONAL
DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS

ANEXO 2: LISTA DE VERIFICACIÓN SOBRE VALORIZACIONES DE OBRA

I. INFORMACIÓN DE LA VALORIZACIÓN	
Nombre del proyecto/obra	"Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de Yacila, provincia de Paita, región Piura".



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Monto de la valorización	S/	145.807.03	Fecha de presentación	06.08.2021	SITRADO	
Periodo y mes de la valorización	01 – 31 de Julio		N° valorización	08		
II. INFORMACIÓN DEL PROYECTO						
Nombre del proyecto/obra	"Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de Yacila, provincia de Paita, región Piura".					
Código	2200458		Provincia	Paita		
Departamento	Piura		Distrito	Paita		
III. REVISIÓN DOCUMENTADA						
DESCRIPCIÓN		REVISIÓN		OBSERVACIONES		
Marque con un (✓) si se cumple con el criterio de revisión o una (X) si se incumple						
1	Adjunta carta de presentación de la valorización correspondiente al mes valorizado		✓	Si adjunta		
2	Presenta informe mensual de la valorización correspondiente al mes valorizado		✓	Si presenta		
3	Adjunta grafico de la curva "S" correspondiente al avance acumulado		✓	Si adjunta		
4	Presenta copia legible del contrato de obra		✓	Si presenta		
5	Presenta copia legible del contrato de consorcio		✓	Si presenta		
6	Presenta copia legible del acta de entrega de terreno		✓	Si presenta		
7	Presenta código de cuenta interbancaria (CCI)		✓	Si presenta		
8	Presenta cuenta de detracciones		✓	Si presenta		
9	Presenta factura correspondiente al monto y mes de la valorización		✓	Si presenta		
10	Presenta copia de seguros (SCTR – POLIZA CAR)		✓	Si presenta		
11	Presenta ficha ruc del consorcio y/o empresa correspondiente		✓	Si presenta		
12	Presenta copia legible y vigente de la carta fianza de acuerdo al monto acordado		✓	Si presenta		

13	Presenta control de metrados ejecutados del periodo valorizado	✓	Si presenta
----	--	---	-------------



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

I. REVISIÓN DOCUMENTADA			
	DESCRIPCIÓN	REVISIÓN	OBSERVACIONES
Marque con un (0) si se cumple con el criterio de revisión o una (X) si se incumple			
14	Presenta ficha de identificación de la obra	✓	Si presenta
15	Presenta calendario valorizado consistente y correspondiente al mes valorizado	✓	Si presenta
16	Presenta valorización de obra debidamente fundamentada y correspondiente al mes valorizado (por partidas y/o especialidades)	✓	Si presenta
17	Presenta resumen consistente de la valorización mensual	✓	Si presenta
18	Presenta debidamente fundamentada la aplicación del reajuste autorizado		En la liquidación
19	Resumen de valorizaciones de obras ejecutadas correspondiente al mes valorizado y consistente a los requisitos 15, 16 y 17	✓	Si presenta
20	Presenta debidamente fundamentada la aplicación de índices unificados	✓	Si presenta
21	Presenta debidamente fundamentada la aplicación de la fórmula polinómica	✓	Si presenta
22	Presenta de manera consistente la amortización de adelanto de directo	✓	Si presenta
23	Presenta de manera consistente la amortización de adelanto de materiales	✓	Si presenta
24	Presenta grafico de la curva "S" (mensual) debidamente fundamentada y reflejando lo valorizado	✓	Si presenta
25	Presenta recibos de pago de ESSALUD correspondiente al periodo valorizado	✓	Si presenta
26	Presenta recibo de pago CONAFOVICER correspondiente al periodo valorizado	✓	Si presenta
27	Presenta constancia de no adeudo de SENCICO correspondiente al periodo valorizado	✓	Si presenta
28	Presenta copia legible del cuaderno de obra correspondiente al periodo valorizado	✓	Si presenta



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

29	Presenta panel fotográfico y/o evidencia filmica correspondiente a los trabajos ejecutados y consignados en la valorización	✓	Si presenta
30	Presenta informe mensual de seguridad correspondiente al periodo valorizado	✓	Si presenta
31	Presenta protocolos de pruebas correspondientes al periodo valorizado	✓	Si presenta
32	Presenta fichas y/o hojas técnicas de materiales utilizado en el periodo valorizado	✓	Si presenta
33	Presenta fichas y/o hojas técnicas de materiales, equipos y mantenimientos utilizado en el periodo valorizado	✓	Si presenta
34	Aplica el cálculo de penalidades al periodo valorizado	✓	Si presenta
35	Contrato y/o contratista de la obra se encuentra apercibido	-	La obra se encuentra en ejecución
36	El proyecto cuenta con certificación presupuestal	-	
37	El proyecto cuenta con compromiso anual	-	
V. CONCLUSIONES			
DESCRIPCIÓN			ESTADO
Revisión de la documentación de la Valorización N°08 del contrato, el cual se encuentra conforme y se recomienda el trámite de pago.			Obra en ejecución
ESPECIALISTA		N° C.A.P.	FIRMA Y SELLO
Arq. Rogelio Guzmán Ballón		9641	